

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
1. Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	20 de Noviembre de 2012
2. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe S.A.S.
3. Dependencia solicitante:	Gerencia de Proyecto
4. Tipo de Contrato:	Contrato de Obra

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
5. Descripción de la Necesidad	<p>En referencia al proyecto Puerta de Oro – Centro de Eventos del Caribe en Barranquilla, Atlántico debe decirse que la ciudad es un destino de turismo de negocios por excelencia. La importancia de Barranquilla en cuanto a atractivos turísticos como lo son el Carnaval de Barranquilla y BarranquiJazz entre otros es evidente si se tiene en cuenta que es la capital del Caribe Colombiano.</p> <p>A pesar del potencial turístico de la ciudad y de el acelerado crecimiento de la inversión como resultado de la expectativa de los múltiples Tratados de Libre Comercio que se negocian, especialmente la entrada en vigencia con el firmado con EE.UU., así como la nueva alianza entre los sectores públicos y privados y la construcción de nueva infraestructura hotelera entre otros, la ciudad adolece de un espacio concebido con el fin único de albergar foros, reuniones, convenciones, etc. y el Caribe Colombiano uno para desarrollar ferias y exposiciones de gran tamaño y con los mejores estándares de calidad.</p> <p>En vista de la anterior problemática, se hace evidente la necesidad desarrollar un proyecto que satisfaga esta carencia en la ciudad y que a nivel regional, nacional e internacional permita consolidar nuevas propuestas turísticas en el campo de los congresos y negocios. Para ello, se requiere contar con espacios adecuados, que cumplan con los requerimientos del mercado para el desarrollo de congresos, reuniones y ferias. En este sentido se propone la construcción de Puerta de Oro – Centro de Eventos del Caribe.</p> <p>Por otra parte el Plan de Desarrollo Departamental del Atlántico 2012 – 2015 en el capítulo 3 “Atlántico Productivo” propone como objetivo reto “Posicionar el Departamento del Atlántico en el concierto global” para lo cual dispone del desarrollo de objetivos estratégicos como: “Generar condiciones para mejorar la productividad del territorio” y “Fomentar el desarrollo turístico y el turismo cultural en el Departamento” y dentro de los objetivos específicos que permitan alcanzar este objetivo reto: “Mejorar la plataforma logística; Impulsar la inversión en el sector turístico, e Invertir en infraestructura y conectividad para dinamizar el sector turístico”.</p> <p>Además dentro de la “Matriz de Compromisos del Convenio de Competitividad Para el Departamento del Atlántico” 2011 se señala como problema la “Deficiencia en la promoción turística del destino Departamento del Atlántico y sus productos” para lo cual el Centro de Eventos del Caribe colombiano “Puerta de Oro” representa un producto tangible que permitirá establecer una promoción turística del departamento y la Región sobre</p>

<p>5. Descripción de la Necesidad</p>	<p>referentes de alta calidad e impacto para el Turismo de Negocios.</p> <p>A su vez el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 en su capítulo 4 “Turismo como Motor del Desarrollo Regional” en sus lineamientos estratégicos 2 y 4 considera necesario “dar respuesta a los requerimientos de los consumidores y a las demandas del mercado mundial, cumpliendo con estándares mínimos en la prestación de los servicios, a través de procesos de normalización y certificación” así como “adelantar mejoras, dado que lograr el objetivo de tener un país turísticamente competitivo, ubicado entre los 50 mejores en la clasificación del Foro Económico Mundial, dependerá de la capacidad del país para crear y mejorar productos de calidad de talla mundial” en éste mismo apartado el Plan Nacional establece que “el Gobierno nacional promoverá la ejecución de proyectos conjuntos donde los recursos del Presupuesto General de la Nación se puedan complementar con recursos del Fondo de Promoción Turística con el fin de cofinanciar proyectos de infraestructura turística” (Págs. 744 y 745).</p> <p>Finalmente, la Política Nacional de Competitividad y Productividad (CONPES 3527) del Consejo Nacional de Política Económica y Social y el DNP, establece dentro de sus 15 planes de acción la “Promoción de sectores de clase mundial teniendo como objetivo específico para lograr este Plan la Construcción y mejoramiento de infraestructura turística para desarrollo regional” (Objetivo 6.1. del Eje estratégico Colombia, destino turístico de clase mundial. Pág. 22)</p> <p>Para el cumplimiento del anterior propósito, se requiere adelantar las actividades necesarias par la construcción y dotación de Puerta de Oro - Centro de Eventos de Caribe, el cual deberá ejecutarse con los recursos financieros dispuestos por el Distrito de Barranquilla, el Departamento del Atlántico, el Gobierno Nacional, la Cámara de Comercio de Barranquilla y el sector privado. Para este fin, en Octubre de 2008, de común acuerdo entre el Distrito de Barranquilla, La Gobernación del Atlántico y la Cámara de Comercio de Barranquilla, se constituyo Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe S.A. con el fin de adelantar el diseño, construcción, dotación y operación del Centro de Eventos para la ciudad de Barranquilla. El 12 de Diciembre, en presencia del Dr. Álvaro Uribe Vélez, Presidente de la República de Colombia, se firmó un compromiso para capitalizar esta sociedad en la que participarían la Cámara de Comercio de Barranquilla, el Distrito de Barranquilla y la Gobernación del Atlántico. Durante este acto el Presidente Uribe anunció que el Gobierno Nacional también acompañaría este proyecto.</p> <p>Las dinámicas anteriormente relacionadas han evidenciando la necesidad de diseñar productos turísticos diferenciadores y especializados. En este sentido se considera como una alternativa viable diversificar los planes turísticos del Atlántico, explorando el turismo de congresos y de negocios. En Colombia este tipo de turismo se encuentra en crecimiento. Colombia pasó del puesto 50 en el año 2006 al lugar 43 en el 2007 y luego al 38 en la medición del 2009, según el informe de la Asociación Internacional de Congresos y Convenciones, (ICCA por sus siglas en inglés).</p>
---------------------------------------	--

<p>5. Descripción de la Necesidad</p>	<p>Se requiere contar con espacios adecuados y que cumplan con los requerimientos del mercado para el desarrollo de congresos y reuniones para impulsar este tipo de productos en Barranquilla. Por ende el presente proyecto propone la construcción Perta de Oro – Centro de Eventos del Caribe, el cual surge como una propuesta del sector público Distrital y que se ha tornado en una alianza público-privada.</p> <p>El diseño arquitectónico del Centro de Convenciones, cuenta con un estudio de prefactibilidad de la Promotora de Proyectos de Medellín y está avalado por la firma MICE International Consulting, empresa especializada en asesorías relacionadas con la funcionalidad y operación de infraestructura del sector de reuniones, incentivos, convenciones y eventos (MICE según sus siglas en inglés).</p> <p>Durante el proceso de conceptualización y diseño del proyecto, siempre se consideró que el Centro de Eventos no se construyese de manera aislada y que en su entorno directo cuente con un desarrollo inmobiliario en el que asistentes y expositores encuentren servicios complementarios para sus actividades comerciales y de esparcimiento</p> <p>Durante el proceso de conceptualización y diseño de Puerta de Oro – Centro de Eventos del Caribe se identificó la importancia de construir de manera contigua un Desarrollo Inmobiliario que busca complementar los servicios requeridos por los asistentes, expositores, operadores y prestadores de servicios al Centro de Eventos. Se ha contemplado la construcción de este Desarrollo Inmobiliario en dos manzanas o bloques en los cuales se prevé usos múltiples que incluyen, en 4 edificaciones independientes en cada manzana hoteles, oficinas, locales comerciales, restaurantes, bares, discotecas y casinos, entre otros.</p> <p>Adicionalmente, se proyecta la construcción de un Malecón Turístico en diferentes niveles sobre todo el fondo del lote de cara al Río Magdalena. Los diseños contemplan superficies duras y blandas sobre un área total de 19.708 m². A futuro se planea la construcción de un helipuerto, muelle para embarcaciones menores y restaurante sobre el Río Magdalena. En la actualidad Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe SAS tramita ante Cormagdalena una solicitud para el uso de espacio público sobre parte de éste área.</p>
<p>6. Descripción del Objeto a Contratar:</p>	<p>Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe SAS busca contratar por el sistema de precios unitarios fijos, la construcción de un Recinto Ferial.</p> <p>Para los efectos anteriores, el CEEC recibirá las respectivas manifestaciones de interés a efectos de realizar la precalificación de las personas habilitadas para participar.</p> <p>NOTA:</p> <p>1. Como una parte de la financiación del proyecto Recinto Ferial tiene como fuente, recursos propios de CEEC SAS que actualmente gestiona ante la banca, la ejecución de las fases</p>

	posteriores a la primera se encuentra condicionada a la obtención de estos recursos.
--	--

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA

7.1. Objeto a Contratar:	1. Selección y contratación de la construcción por fases de la primera etapa de Puerta de Oro – Centro de Eventos del Caribe que consiste en el Recinto Ferial, las bahías de acceso, el paseo peatonal y vía de servicio suroeste.
7.2. Condiciones de la Contratación	
7.2.1. Características del Bien, Obra o Servicio a Contratar	<p>1. La construcción de un Recinto Ferial con un pabellón de exposiciones de área aproximada 7.800 m² y un área total de construcción 35.000m². Adicionalmente, se construirán las bahías de acceso del frente del lote, el paseo peatonal central del proyecto y la vía de servicio del Recinto Ferial de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del proyecto.</p> <p>2. Por fases, el alcance del proceso es como sigue: <u>Fase I</u> Incluye las actividades preliminares y la construcción de la cimentación en pilotes preexcavados y fundidos in situ y la construcción de la estructura en concreto reforzado y estructura metálica de cubierta. Adicionalmente, incluye las instalaciones hidráulicas y eléctricas. <u>Fase II</u> Incluye la construcción de las losas de concreto del área de parqueaderos y vías de circulación a nivel inferior, así como la conexión a las redes de acueducto y alcantarillado sobre la Vía 40. La instalación de ductos del sistema de aire acondicionado e instalación eléctrica del mismo. Mampostería, cubierta, revestimientos y pañetes, impermeabilización, iluminación, sistema de seguridad, control y voz y datos, ventanería y carpintería metálica <u>Fase III</u> Cielorrasos, carpinterías de madera, dotación de baños, cerraduras, pintura, cocina y bares, equipos especiales y dotación, amueblamiento y señalización y obras exteriores. <u>Fase IV</u> Conexión eléctrica a la subestación Las Flores por línea 34.500 KV, sistema de aire acondicionado que incluye: planta de refrigeración, unidades manejadoras de aire, equipos de precisión, equipos split, fan-coils, ventiladores y sistema BMS y sistema eléctrico incluye los grupos electrógenos.</p>
7.2.2. Plazo de Ejecución del Contrato	1. Para la construcción del Recinto Ferial el plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses contados a partir de suscripción del acta de inicio de las obras, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.
7.2.3. Lugar de Ejecución del Contrato	Vía 40 No. 79B - 06. Distrito de Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Departamento del Atlántico.
	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el

<p>7.2.4. Obligaciones del Contratista</p>	<p>Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y Parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Cumplir con el Anexo Técnico del Pliego de Condiciones. 3. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas. No podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita del CEEC y el concepto previo del Interventor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obras adicionales y/o mayores cantidades de obras, que resulten de la modificación de las especificaciones. 4. Ejecutar cada ítem del contrato, teniendo en cuenta el cronograma de trabajo presentado en la propuesta. 5. El contratista deberá considerar los costos indirectos de los ensayos de control de calidad que le solicitará la Interventoría y/o el supervisor para garantizar los trabajos por ejecutar o ejecutados. 6. Debe realizar el control de calidad a las obras y/o materiales utilizados en la obra a través de un laboratorio que goce de amplio reconocimiento en la ciudad; en caso de que el contratista no lo lleve a cabo, la Interventoría procederá a su ejecución y los costos serán descontados del Acta de Recibo de Obras. 7. Es responsabilidad del Contratista mantener en todo momento informada a la Comunidad del alcance del proyecto y de las consecuencias que este tenga para ellos. El Contratista junto con la Interventoría, mantendrán cuando sea necesario o conveniente reuniones con los representantes de la Comunidad. 8. El Contratista queda obligado a señalar todos los frentes de trabajo que conforman la obra, teniendo en cuenta las instrucciones que reciba de la interventoría y modelos estipulados en el contrato. La señalización debe ser para uso diurno y nocturno.
<p>7.2.4. Obligaciones del Contratista</p>	<ol style="list-style-type: none"> 9. El contratista durante el plazo de ejecución de las obras, deberá dotar a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. 10. Asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato. 11. Mantener en el lugar de los trabajos un residente ingeniero civil o arquitecto titulado y matriculado que lo represente en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar en la obra. 12. Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de equipos para la ejecución de los trabajos. 13. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución. 14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 15. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y

7.2.4. Obligaciones del Contratista	<p>formuladas en la propuesta.</p> <ol style="list-style-type: none"> 16. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 17. Pagar los tributos y publicaciones que para tal efecto requiera la ley 80/93 y la normatividad colombiana vigente. 18. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor del contrato. 19. Garantizar la calidad de los servicios y obras contratadas y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993. 20. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 21. Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución de obra, en todo o en parte, a juicio del interventor. 22. Elaborar y presentar semanalmente informes de avances de obras. El informe debe incluir: las actividades realizadas con memorias de cálculo, resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales utilizados, registro fotográfico, bitácora y planos.
7.2.5. Obligaciones del CEEC S.A.S.:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Deberá aportar todos los permisos o licencias necesarios para la ejecución de las obras. 2. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Contratar la Interventoría externa del contrato y ejercer la supervisión al mismo."

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN JURÍDICA

8. Plazo de Liquidación del Contrato:	Para el contrato de construcción del Recinto Ferial el plazo para la liquidación del mismo será de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución de cada una de sus fases.
9. Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección	<p>Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del CEEC SAS y el régimen de contratación aplicable de acuerdo al Art. 93 de La Ley 1474 de 2011 y el Art. 13 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y los contratos que de este procedimiento surjan, se desarrollaran de acuerdo a las normas del Derecho Privado, en especial las correspondientes a las Normas Comerciales y Civiles.</p> <p>Los principios de la contratación estatal, de la función pública y la gestión fiscal, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en el Estatuto General de Contratación Publica, serán aplicables al proceso de selección.</p>
10. Supervisión:	<p><u>Nombre del Funcionario:</u> FERNANDO BOLIVAR CARDONA <u>Identificación del Funcionario:</u> 8.699.751 <u>Cargo:</u> Gerente de Proyecto <u>Dependencia:</u> Gerencia de Proyecto del CEEC S.A.S.</p>

CAPÍTULO IV: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

11. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato	
11.1. Presupuesto	El presupuesto para la construcción del Recinto Ferial de Puerta de Oro –

de Referencia(\$):	<p>Centro de Eventos del Caribe SAS, sus bahías de acceso, el paseo peatonal, y vía de servicio asciende a CIENTO SEIS MIL QUINIENTOSESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$106.561.975.535.83), de acuerdo a la discriminación que se hace en Anexo Por Fases los montos del proyecto son como siguen:</p> <p><u>Fase I</u> CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MLC. (\$ 50,520,440,127.67)</p> <p><u>Fase II</u> TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MLC. (\$ 35,454,857,677.17)</p> <p><u>Fase III</u> TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MLC. (\$13,827,700,365.71)</p> <p><u>Fase IV</u> DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA DOS PESOS NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10,517,249,262.91)</p>
11.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>"El CEEC S.A.S. consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Estudios de mercado. -Especificaciones técnicas y Cantidades de Obras. " - Desarrollo conceptual arquitectónico del desarrollo inmobiliario - Presupuesto estimado de componentes del Desarrollo Inmobiliario. - Prefactibilidad Financiera del Desarrollo Inmobiliario
12. Forma de pago y requisitos:	<p>Para el Contrato de construcción del Recinto Ferial, se realizaran pagos periódicos de acuerdo al avance de obra, sin que dichos pagos superen el 80% del presupuesto estipulado para la construcción del recinto ferial, antes de la suscripción del Acta Final. Los pagos se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario, siguientes a la radicación de todos los documentos debidamente aprobados por la interventoría.</p>
13. Acuerdo internacional y/o tratado de libre comercio:	<p>El contrato que resulte del presente proceso no se encuentra cobijado bajo ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio</p>

CAPÍTULO V: BASES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

14. Justificación de los factores de selección: "	<p>"Los factores de selección corresponden a aquellos de carácter jurídico y financiero que garantizan los mejores resultados económicos de la empresa, así como también la elección de la persona jurídica o natural con suficiente competencia y capacidad jurídica para obligarse a la ejecución de los proyectos.</p> <p>Los aspectos de orden técnico están orientados a garantizar que quien resulte</p>
---	--

	adjudicatario, cuente con experiencia y capacidad técnica para el desarrollo del contrato, y que ofrezca condiciones de garantía adecuadas para el CEEC S.A.S. "
15.1. Requisitos Habilitantes	
14.1.1. Capacidad Jurídica	<p>CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</p> <p>Las personas naturales acreditarán este requisito aportando fotocopia de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte. EL CEEC, podrá solicitar que el interesado allegue dicho documento, para lo cual fijará un término razonable. Tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras interesadas cada una de ellas deberá acreditar que: a) Su objeto social les permite presentar la futura propuesta y celebrar el Contrato. b) Su duración, contada a partir de la fecha de cierre de la Licitación, no es inferior a los plazos de ejecución del contrato y un (1) año más. Si fuere inferior, esa circunstancia se podrá subsanar dentro de los plazos establecidos en el numeral 6. c) Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la manifestación de interés, de la propuesta futura y de la celebración y ejecución de los contratos que se desprendan de la Licitación.</p> <p>A continuación se describen los restantes requisitos que deben cumplir las personas jurídicas interesadas para acreditar su capacidad, existencia y representación legal.</p> <p>Personas Jurídicas Colombianas y Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras</p> <p>Las personas jurídicas colombianas, y las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que corresponda a su domicilio, en el cual se incluirá el Registro Único de Proponentes en el caso de que cuente con él.</p> <p><u>Personas Jurídicas Extranjeras</u></p> <p>Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar: a) Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados. La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal será subsanables. b) Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Debe tenerse en cuenta que en el evento que el resultado de la licitación se adjudique el contrato, la persona jurídica extranjera deberá constituir sucursal en Colombia de acuerdo a lo establecido en el numeral segundo del artículo 474 del Código de Comercio.</p> <p>7.2.2. INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p> <p>No obstante que los contratos que celebre el CEEC se rigen por el derecho privado, en atención a su composición accionaria, debe aplicar las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, en consecuencia, para que su carta de manifestación de interés sea admisible, el interesado, o todos y cada uno de los asociados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley; • No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal o contractual para la ejecución de los contratos;

- Se debe(n) encontrar en situación de cumplimiento respecto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Para que la manifestación de interés sea admisible, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el interesado deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. Para acreditar el cumplimiento de este requisito: a) Las personas naturales interesadas, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de manifestación de interés o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de cierre de recibo de manifestaciones de interés. b) Las personas jurídicas interesadas, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en el cierre de recibo de manifestaciones de interés o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto. En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a ley colombiana, a la fecha de cierre de recibo de manifestaciones de interés. Si a la fecha de cierre de recibo de manifestaciones de interés el interesado no está en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la manifestación de interés será inadmisibles. La ausencia de la documentación soporte que acredite que el interesado está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

CONFLICTO DE INTERÉS

Serán inadmisibles las manifestaciones de interés presentadas por interesados que, en calidad de contratistas o integrantes de un contratista hayan realizado o se encuentren realizando, a favor de EL CEEC, actividades relacionadas con la planeación y/o estructuración de los contratos objeto de la licitación (estudios, asesorías, diseños, gerencias de proyecto, prestación de servicios de apoyo en la planeación, entre otras).

También serán inadmisibles las manifestaciones de interés presentadas por matrices, sucursales o subordinadas de contratistas o integrantes de contratistas de las características indicadas en el párrafo anterior, o que hagan parte del mismo grupo empresarial del Contratista o integrante del Contratista en cuestión. Al presentar la manifestación de interés, se entiende que el interesado reconoce y acepta que no se encuentran dentro de la situación descrita en este numeral, como generadora de un conflicto de interés.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El interesado deberá allegar el correspondiente registro único tributario.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Cada interesado o integrante del interesado, persona natural, jurídica, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme, a efectos de verificar, además de los requisitos mínimos asociados a la capacidad jurídica y la capacidad financiera, su clasificación y la capacidad residual de contratación en los términos establecidos en la Licitación. La omisión en la presentación de este documento será subsanable, siempre y cuando el registro y su firmeza, hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de cierre de recibo de manifestaciones de interés.

Los interesados en la construcción del Recinto Ferial deberán estar inscritos en el registro único de proponentes, en la siguiente especialidad y grupo:

Actividad. 01. Constructor

Especialidad 04. Edificaciones y Obras de Urbanismo

Grupo 02: Edificaciones mayores de 500 m² y de alturas mayores de 15 metros

Grupo 05: Parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarios

Grupo 07: Estructuras especiales de concreto

Grupo 08: Estructuras metálicas

Grupo 10: Instalaciones interiores para edificaciones

Especialidad 05. Montaje Electromecánicas y Obras complementarias.

Grupo 03: Subestaciones de energía

Grupo 04: Sistema de calefacción, refrigeración y enfriamiento

Grupo 05: Montaje de ascensores, montacargas y puente grúas.

Grupo 06: Líneas de transmisión y subtransmisión de energía

Especialidad 08. Obras de Transporte y Complementarios

Grupo 01: Vías de comunicación en superficie

Grupo 02: Pavimentos rígidos

Grupo 03: Pavimentos flexibles

Especialidad 09. Servicios Generales

Grupo 02: Sistemas de instrumentación y control

Grupo 03: Sistemas contra incendio

Grupo 04: Sistemas de seguridad y vigilancia

También será admisible que el interesado se halle clasificado en el Código CIU F453000 - Construcción Obras de Ingeniería Civil.

En el caso de asociaciones, los miembros de las mismas deberán acreditar de manera conjunta la inscripción en el Registro Único de Proponentes en las Actividades, Especialidades y Grupos anteriormente relacionados.

Los interesados que no se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes, podrán acreditar este requisito (en el caso de personas extranjeras con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal), con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la

	<p>que se indique la Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos.</p>
<p>14.1.2. Capacidad Financiera</p>	<p>CEEC SAS realizará una evaluación y constatación de los requisitos financieros mínimos presentados adjuntos a la carta de manifestación de interés, basado en los siguientes indicadores financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Liquidez del Interesado mayor o igual a 1.3. • Endeudamiento del Interesado menor igual a 65%. • Capital de Trabajo del Interesado mayor o igual a 50% del presupuesto de referencia. <p>La información que se requiere para demostrar los anteriores indicadores, podrá tomarse del Registro Único de Proponentes del interesado, caso en el cual la evaluación se realizará con tal información. En el evento de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, deberá acompañar a la Carta de Manifestación de Interés toda la información requerida para comprobar el cumplimiento de los requisitos financieros mínimos.</p> <p>En el caso de asociaciones temporales para contratar, cualquiera que sea su naturaleza, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones con respecto a los indicadores financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INDICADOR DE LIQUIDEZ: el indicador de liquidez del interesado se obtiene sumando los resultados de multiplicar los indicadores de Liquidez de cada uno de los integrantes de la asociación por su respectivo porcentaje de participación en la misma. • INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO: el indicador de endeudamiento del interesado se obtiene sumando los resultados de multiplicar el indicador de endeudamiento de cada uno de los integrantes de la asociación por su respectivo porcentaje de participación en la misma. • INDICADOR DE CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo del interesado que se utilizará para verificar el cumplimiento del requisito, se obtiene sumando los resultados de multiplicar el indicador de capital de trabajo de cada uno de los integrantes de la asociación que aparezca registrado en el Registro Único de Proponentes, o en los documentos que acompañan, por su respectivo porcentaje de participación en la misma. Para efectos de verificar el cumplimiento de este requisito se tomará el presupuesto de referencia. <p>En caso que en el registro único de proponentes no se encuentre la información correspondiente al último período fiscal o que el interesado no se encuentre inscrito en tal registro, deberá allegar los estados financieros debidamente certificados, y dictaminados; el dictamen sólo será exigible cuando se trate de interesados o integrantes de interesados que de conformidad con las normas vigentes, estén obligados a tener revisor fiscal.</p> <p>Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, El CEEC requiere que presenten los estados financieros suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración, y el dictamen del auditor independiente, del último período fiscal del país de su domicilio. Los estados financieros se presentarán en la moneda de origen del</p>

<p>14.1.2. Capacidad Financiera</p>	<p>interesado; el CEEC hará las conversiones a moneda colombiana a la tasa de cambio oficial vigente en la fecha de la certificación.</p> <p>Para el caso de personas extranjeras, serán subsanables: a) La ausencia de la información que permita verificar que el interesado cumple con la capacidad financiera mínima exigida. b) La omisión de la firma de los Estados Financieros solicitados, por parte del Representante Legal y el Contador Público y del informe o dictamen por parte del Revisor Fiscal o auditor independiente. c) La omisión del respectivo informe o dictamen del Revisor Fiscal o auditor independiente de los Estados Financieros del interesado. d) La omisión de la traducción al español de la información financiera solicitada, incluyendo la de las notas a los Estados Financieros y del respectivo informe o dictamen del Revisor Fiscal o auditor independiente de los Estados Financieros del interesado. Si las anteriores omisiones no se subsanan dentro del plazo otorgado por el CEEC, la manifestación de interés no será admisible. La enumeración de documentos subsanables incluido en este inciso es meramente enunciativa.</p>
<p>14.1.3. Condiciones de Experiencia:</p>	<p>El CEEC hará una evaluación de la experiencia de los interesados que deberán acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El interesado deberá acreditar por lo menos dos (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean similares al objeto de la Licitación o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, la construcción de una edificación clasificada en las categorías C o D según la clasificación de la Sociedad Colombiana de Arquitectos del Decreto 2090 de Septiembre 13 de 1989, de por lo menos cuatro (4) plantas, que correspondan a 25.000 metros cuadrados mínimo, cada contrato, y cuyo valor individual mínimo (si estos corresponden a las actividades exigidas), debe ser igual o superior a 60.000 smlmv; los contratos de construcción con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación. En el caso de asociaciones por lo menos uno de los miembros conformantes deberá acreditar esta experiencia. Ningún integrante de una asociación podrá tener una participación inferior al 30% en la misma. • También podrá acreditarse la experiencia presentando hasta dos (2) certificaciones de contratos que hayan iniciado dentro de los tres (3) años anteriores al cierre de la presente licitación, y que se encuentren en ejecución, siempre y cuando se acredite por parte del contratante que a la fecha de la certificación, las obligaciones del contrato con el cual se acredite la experiencia se han cumplido a satisfacción. El valor sumado de lo ejecutado hasta el momento de la certificación deberá ser igual o superior a 60.000 smlmv y corresponderá mínimo a 25.000 metros cuadrados de construcción, para cada contrato. • Cuando el interesado certifique contratos en los cuales participó asociación, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación. • El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

		PERÍODO	SMLMV	
		Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2003	332.000.00	
		Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2004	358.000.00	
		Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2005	381.500.00	
		Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2006	408.000.00	
		Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700.00	
		Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500.00	
		Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.600.00	
		Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000.00	
		Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600.00	
		Enero 1 de 2012 en adelante	566.700.00	
15. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	Ver cuadro adjunto.			